Alcaldía de Ocaña | Secretaría de Gobierno

RESOLUCION Nº 638 / / / /

(26 DIC 2024)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal N.º 021 de fecha 12 de enero de 2024 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato de prestación de servicios de hospedaje N° SGOB MINC 008 de fecha 21 de noviembre de 2024, se contrató a YANDERSON JESUS ORTIZ COVA, con el objeto de PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA GARANTIZAR LA ATENCION Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE ACUERDO CON LOS PLASMADO EN LA LEY 1448 DEL 2011, en un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del 21 de noviembre de 2024 al 30 de diciembre del 2024, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE, los cuales se pagarán en un acta única por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.988.333) M/CTE.

Que, YANDERSON JESUS ORTIZ COVA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.064.842.838 expedida en Ocaña, Norte de Santander, según informe de supervisión y certificado de cumplimiento contractual expedida por la profesional universitaria ÁREA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓNA VÍCTIMA cumplió con el servicio del 21 de noviembre de 2024 al 30 de diciembre del 2024 y con los requisitos exigidos para el pago correspondiente.

Que es deber de la Administración Municipal, reconocer y ordenar el pago unico del Contrato de Prestación de de servicios de hospedaje N° SGOB MINC 008 de fecha 21 de noviembre de 2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago unico, a nombre de YANDERSON JESUS ORTIZ COVA, por concepto de servicios prestados a la administración municipal, del 21 de noviembre de 2024 al 30 de diciembre del 2024, según contrato de prestación de servicios de hospedaje N° SGOB MINC 008 de fecha 21 de noviembre de 2024, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.988.333) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.41.021 GARANTIZAR LA ATENCION Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA COMO DERECHO AL MINIMO VITAL DE SUBSISTENCIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO DE ACUERDO CON LO PLASMADO EN LA LEY 1448 DE 2011, de la actual vigencia fiscal 2024

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE-

Dada en Ocaña, a los 26 DIC 2024

FREDY ARENGAS ROMERO
Secretario de Gobierno Municipio de Ocaña

Proyecto: Claudia Navarro Navarro
Técnico Administrativo